

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 209

PERIODO LEGISLATIVO: 2000

Extracto:

P.E.P. NOTA Nº 080/22 ADJUNTANDO DTO. PROVINCIAL Nº 1148/22, POR EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN REGISTRADO BAJO Nº 22.368, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y LA PROVINCIA.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego A.C. Poder Legislativo Presidencia		
REGISTRADO: 568	16 MAYU 2022	1339
FOLIO		

Cristian RIGONI FUENTES
Jefe Depto. Trámite Documental
Dirección Despacho Presidencia
Poder Legislativo

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 1148/22, por el cual se ratifica el Convenio de Colaboración registrado bajo el N° 22368, celebrado con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dna. Mónica Susana URQUIZA
S/D.-

BASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo
16 MAY 2022



USHUAIA, 13 MAY 2022



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

1148/22

USHUAIA, 11 MAY 2022

VISTO el Expediente N° MDH-E-18076-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la suscripción del Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia representada por su titular, el Dr. Gabriel LERNER y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto.

Que el citado Convenio tiene por objeto el otorgamiento de un Subsidio institucional, cuyo objetivo es jerarquizar y fortalecer el área gubernamental que diseña e implementa políticas de primera infancia en general, promueve, acompaña, asiste y supervisa centros de desarrollo infantil y/o jardines comunitarios en la Provincia, de conformidad con el proyecto "Activando Voces" Programa de participación ciudadana de niños, niñas y adolescentes en el Organismo de Protección de Derechos de Tierra del Fuego.

Que a tal efecto, la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, otorgó a la Provincia, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.924.300,00).

Que el citado Convenio, fue suscripto el veintiocho (28) de diciembre de 2021 y se encuentra registrado bajo el N° 22368, resultando procedente su ratificación.

Que en virtud de lo establecido en los artículos 105, inciso 7 y 135 inciso 1, de la Constitución Provincial, corresponde su remisión a la Legislatura Provincial.

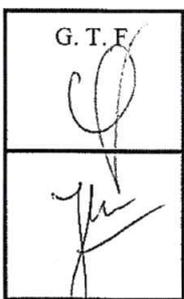
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio de Colaboración para la Implementación del Proyecto "Activando Voces" Programa de participación ciudadana de niños, niñas y adolescentes en el Organismo de Protección de Derechos de Tierra del Fuego, celebrado el día veintiocho (28) de diciembre de 2021 entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia representada por su titular, el Dr. Gabriel LERNER y la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto, el cual se encuentra registrado bajo el N° 22368 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello, por los



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN
Jefe de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



///...2

motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial a los fines previstos por los artículos 105 Inciso 7, y 135 Inciso 1 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1148/22

G. T. F.


Juan Marcelo Maciel
Ministro de Desarrollo Humano


Prof. Gustavo A. MELELL
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ana M. GONZALEZ HEGEMANN
Jefe de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

2891
G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 22368
FECHA 07 ABR 2022

Marcos S/ ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

**CONVENIO ENTRE LA
SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y
EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR (Addenda V).**

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA**, representada por el Dr. Gabriel LERNER (DNI N° 14.872.833), Secretario Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, con domicilio en Teniente General Juan Domingo Perón 524 4° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**LA SECRETARÍA**" por una parte, y **EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**, representado por este acto por el Sr. Gustavo Adrián MELELLA, D.N.I. 21.674.988, en su carácter de Gobernador, con domicilio en Av San Martín 450, Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "**LA PROVINCIA**" por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: OBJETO. "**LA PROVINCIA**" se obliga a desarrollar el proyecto "Activando voces" a realizarse, a lo largo de doce (12) meses de ejecución, todo ello conforme a lo establecido como Anexo I que forma parte integrante del presente.-----

f

SEGUNDA: TRANSFERENCIA. "**LA SECRETARÍA**" se compromete a transferir a "**LA PROVINCIA**" un monto total de **PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 1.924.300,00.-)**, en carácter de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, para cubrir los gastos correspondientes a la ejecución del Proyecto "Activando voces", debiendo aplicarse la suma mencionada de la forma indicada en el Anexo I.

U

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRAPARTE. "**LA PROVINCIA**" tendrá las siguientes obligaciones generales: A) Dar inicio a las actividades

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN
Jefe de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 2.2368

FECHA 07 ABR 2022

Marcos S. ANIBALDI
Director del Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

realizadas en el marco del Proyecto aprobado en el presente convenio a fin que se realice el monitoreo del cumplimiento del mismo. H) En caso de que "LA PROVINCIA" no diera cumplimiento a la ejecución del proyecto en el plazo pactado originalmente en el presente, deberá solicitar la prórroga temporal correspondiente con una antelación no menor a treinta (30) días previos a la fecha de finalización de dicha ejecución. I) A expresa solicitud de "LA SECRETARÍA" publicar, difundir y/o comunicar, a su exclusivo cargo, y de acuerdo a la naturaleza de la actividad, en forma lo suficientemente visible para el público en general, la siguiente leyenda institucional: "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA", por el tiempo correspondiente a la duración de los proyectos y/o el que "LA SECRETARÍA" indique.-----

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA. "LA SECRETARÍA" se compromete a: A) Transferir a " LA PROVINCIA" la suma estipulada en la CLÁUSULA SEGUNDA para financiar la ejecución del Proyecto denominado "Activando voces". B) Brindar asistencia técnica en materia de evaluación, y supervisión de aspectos financieros y operativos del programa.----

QUINTA: RENDICIONES PENDIENTES. Las partes acuerdan, en los términos de la Resolución MDS 366/2006, otorgar a "LA PROVINCIA", un plazo de NOVENTA (90) días para cumplimentar los trámites pendientes, en relación a la rendición documentada de la inversión de fondos de los subsidios otorgados oportunamente por esta Secretaría Nacional.-----

SEXTA: FACULTADES DE CONTROL. "LA SECRETARÍA" queda facultada a realizar los controles de gestión sobre la ejecución del curso del proyecto y respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, para lo cual "LA PROVINCIA" pondrá a su disposición los elementos necesarios al efecto, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANIN
Jefe de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO Nº 22368

FECHA 07 ABR 2022

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

dentro de los ciento veinte (120) días corridos a partir de la fecha del efectivo pago del subsidio mencionado en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio. B) De manera excepcional y por motivos fundados "LA PROVINCIA" podrá, en caso de ser necesario, hacer uso del plazo de gracia para la ejecución del proyecto de hasta sesenta y cinco días (65) correspondiente al receso **estival** y/o hasta quince (15) días de receso **invernal** en virtud de las características propias del lugar, en la ejecución del proyecto, atento al período del año calendario en que se desarrollará el objeto del presente convenio. Una vez vencido el mencionado lapso de gracia, se deberá reanudar automáticamente las actividades en cumplimiento del presente acuerdo. C) Presentar a "LA SECRETARÍA" fecha cierta de inicio de actividades y un informe de avance dentro de los treinta (30) días de iniciada la ejecución del Proyecto; y efectuar el seguimiento y monitoreo del Proyecto y remitir Informes Trimestrales de Avance de Gestión y rendición de cuentas conforme al Anexo II, Anexo III y IV. Asimismo, enviar pedido de cualquier modificación al cronograma detallado en el anexo I con su debida justificación, el que en ningún caso podrá modificar el objeto social del convenio. D) "LA PROVINCIA" declara conocer lo reglado por la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, sus reglamentaciones, la Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Nº 2458/04 y lo establecido en este Convenio. E) Remitir, dentro de los treinta (30) días de finalizadas las actividades, informe tecnico final conforme lo establecido en el Anexo II, III y IV, y toda la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas documentada, mediante la metodología prevista en la normativa vigente y de acuerdo a los formularios que obran como anexo III y IV que forma parte del presente convenio. F) Conservar debidamente archivada por el término de diez (10) años, la documentación original respaldatoria de la inversión realizada con los fondos otorgados conforme a la CLÁUSULA SEGUNDA. G) Asistir a todas las actividades convocadas por la "LA SECRETARÍA" y permitir el acceso al personal de "LA SECRETARÍA" a todas las actividades, espacios y reuniones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN
Jefe de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 22368
FECHA 07 ABR 2022

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

SÉPTIMA: FACULTADES DE CADUCIDAD. La falta de cumplimiento de "LA PROVINCIA" respecto a las obligaciones establecidas en este convenio, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información y/o documentación proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, o la falta de cumplimiento de los objetivos programados, facultará a "LA SECRETARÍA" a adoptar cualquiera de las siguientes acciones: A) Fijar plazos para corregir alteraciones temporales en el curso de la ejecución; B) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549, y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos.-----

OCTAVA: "LA SECRETARÍA" se reserva el derecho de resolver unilateralmente el presente convenio por razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia, en forma automática y comunicando la decisión con una antelación de treinta (30) días corridos. Asimismo se pone de manifiesto que dicha facultad en ningún caso generará derecho de indemnización o resarcimiento alguno a favor de la "LA PROVINCIA".-----

NOVENA: "LA PROVINCIA" asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieran ocasionar el cumplimiento de las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos y/o contratados en relación con este Convenio.-----

A tal efecto, "LA PROVINCIA" mantendrá indemne a "LA SECRETARÍA" frente a cualquier reclamo relacionado con ello.-----

DÉCIMA: "LA PROVINCIA" declara bajo juramento que los comprobantes presentados como respaldo de la rendición de cuentas documentada no fueron ni serán utilizados, con los mismos fines, frente a otras dependencias públicas y/o privadas.-----


DÉCIMA PRIMERA: Para todos los efectos emergentes del presente convenio, las partes constituyen domicilios legales en los establecidos precedentemente, los que serán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en lo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEBEMANIN
Jefe de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.-----

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO Nº 22.368

FECHA 07 ABR 2022

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de ~~DICIEMBRE~~ NOVIEMBRE de 2021.

Gabriel Lerner
Secretario Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN
Jefe de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



2021 -- "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N°.....22358.....
FECHA.....07 ABR 2022.....

Marcos S. ANIBALDI
Director del Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

ANEXO I

Presentación del proyecto

Datos Institucionales	
Provincia	Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur
Autoridad firmante del Convenio	Ministro Jefe de Gabinete. Lic. Agustín TITA
Nombre del Proyecto	"Activando Voces" Programa de participación ciudadana de niños, niñas y adolescentes en el Organismo de Protección de Derechos de Tierra del Fuego.
Fecha de Presentación del Proyecto:	12 / 10 / 2021
Período de ejecución (en meses)	12 meses
Monto total del Proyecto	1.924.300
Expediente SENAF	

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártica e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANIV
Jefe de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

X

2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO Nº 22368

FECHA 07 ABR 2022

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

1. Sección: Convenio-Justificación

1.1 JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO

En la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CDN), el derecho a la participación se encuentra expresado en los art 12, 13, 14 y 15, donde se establece una interrelación entre los derechos civiles y políticos asociados, al fortalecer el derecho a la información, a la libre expresión, a la libertad de conciencia y religión y a la asociación, entendiendo la participación como proceso, inserta en un conjunto de redes generacionales que favorecen u obstaculizan su desarrollo.

Asimismo la Ley 26.061 de Protección Integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, incorpora una nueva perspectiva a la mirada que la sociedad tiene de NNYA, basada en la titularidad de derechos. El artículo 23 de la ley comprende, especialmente, el derecho a formar parte de asociaciones, inclusive de sus órganos directivos y promover y constituir asociaciones conformadas exclusivamente por niñas, niños, adolescentes. En el art 24 se establece el derecho a participar y expresar libremente su opinión en los asuntos que les concierne y en aquellos que tengan interés; que sus opiniones sean tenidas en cuenta conforme a su madurez y desarrollo, extendiendo esta posibilidad a todos los ámbitos en que se desenvuelven las niñas, niños y adolescentes; entre ellos, al ámbito estatal, familiar, comunitario, social, escolar, científico, cultural, deportivo y recreativo.

Además, el derecho a ser escuchado y tomado en cuenta entendido en términos generales como participación, es a la vez, un derecho y uno de los principios orientadores que transversalizan todo el texto jurídico, así como el principio de autonomía progresiva, el de no discriminación, y el del interés superior del niño. Este paradigma de derechos inaugurado a nivel Nacional, por la ley 26.061 dio inicio a una serie de normas que retoman y profundizan distintas problemáticas, temas y especificidades en torno a la protección integral y la promoción de Derechos de niñas, niños y adolescentes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN
Jefe de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22368
FECHA 07 ABR 2022

Mircea S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

En este marco la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, a través de la Dirección Nacional de Sistemas de Protección, crea el **"Programa Nacional de Derecho a la Participación Ciudadana de Niñas, Niños y Adolescentes"** (RESOL-2021-62-APN-SENNAF#MDS) el cual tiene como finalidad el fortalecimiento del Sistema de Protección local en materia de Derecho a la Participación Ciudadana de NNyA, plasmando la responsabilidad del Estado en un proceso de trabajo colectivo y con perspectiva federal, generando la institucionalidad necesaria para instalar la participación ciudadana de NNyA como derecho pleno.

Asimismo, se entiende por participación ciudadana a toda estrategia, acción, propuesta, programa y política pública, que tenga por objetivo la representación, deliberación y elaboración de propuestas institucionalizadas para el ejercicio ciudadano de los y las adolescentes implicándolos activamente en la esfera pública, ejerciendo sus derechos y reclamando su participación en la toma de decisiones.

La CDN identifica a la participación como el acceder a información, crear y emitir opinión sobre los temas que les interese, y a ser escuchados por los adultos, siendo también un principio transversal que contribuye a la consolidación de los otros derechos. El adolescente sujeto de derecho emerge como un protagonista de las relaciones sociales entre pares, en forma intergeneracional o ante las instituciones.

Compartiendo la concepción de la "participación ciudadana" y con las líneas estratégicas del "Programa Nacional de Derecho a la Participación Ciudadana de Niñas, Niños y Adolescentes", esta provincia ha sido seleccionada para formar parte de la implementación del mencionado programa; contemplando el desarrollo de acciones de capacitación y formación, estrategias de sensibilización, promoción y difusión, actividades orientadas a la promoción de la participación ciudadana y la celebración del presente convenio para la asistencia técnica y financiera, con el objetivo de garantizar el ejercicio efectivo de este derecho, a través del fortalecimiento de las capacidades locales y la puesta en marcha de los procesos de institucionalización del derecho a la participación ciudadana de niñas, niños y adolescentes en el ámbito local.

Handwritten mark resembling a stylized '9' or 'g'.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN
Jefe de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 22368

FECHA 07 ABR 2022

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

1.2 APROXIMACIÓN DIAGNÓSTICA

El Organismo de Protección de Derechos de la provincia de Tierra del Fuego se encuentra construyendo y reconstruyendo prácticas institucionales orientadas hacia la integralidad, corresponsabilidad y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Parte de este proceso es recuperar y reconocer en la centralidad de las intervenciones la voz de los niños, niñas y adolescentes con las que se trabaja. Institucionalizar esto en cada plan de trabajo es un desafío permanente. Durante el último año de trabajo, y en este sentido, se vienen desarrollando en las residencias de cuidados no parentales de Río Grande espacios de diálogo y de construcción de la convivencia cotidiana. Estas experiencias no son sistemáticas, pero han generado en forma incipiente experiencias de participación e incidencia en la toma de decisiones cotidiana.

Otra experiencia novedosa para la provincia, fue cuando jóvenes que participan del Programa Acompañamiento al Egreso en la ciudad de Ushuaia formaron parte de las Rondas de la Campaña Cuidar en Igualdad, impulsada por el Ministerio de Géneros y Diversidad de la Nación en diciembre de 2020. Este evento se constituyó en un importante hito para la provincia ya que posicionó a las y los adolescentes que participaron, como sujetos/as visibles con voz y opinión acerca de las prácticas de cuidado y su participación en las decisiones cotidianas que afectan su vida.

Por otro lado, la Provincia tiene una amplia trayectoria de participación de adolescentes en la vida pública e institucional, siendo los centros de estudiantes el ámbito más convocante e institucionalizado. Actualmente la Subsecretaría de Juventudes de la Provincia se encuentra en proceso de elaboración del Consejo de jóvenes y adolescentes, este espacio se propone como un lugar de encuentro e incidencia ciudadana de adolescentes y jóvenes de hasta 30 años. Otros espacios comunitarios, de militancia barrial y política convocan a cientos de jóvenes a participar en la escena pública. Uno de los grandes problemas que se identifican es la casi inexistente institucionalización de los mismos. Por un lado ello contribuye a debilitar la continuidad de las experiencias y por otro a la poca visibilización.

La propuesta de instituir un espacio de participación en el Organismo de Protección de derechos de niños, niñas y adolescentes es novedosa. No sólo porque reconoce la existencia de NNyA sin cuidados parentales y NNyA sujetos de medidas de protección especial en la vida pública, sino que los visibiliza como sujetos políticos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN
Jefe de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22368
FECHA 07 ABR 2022

Mariano A. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

La propuesta consiste en que de este proyecto participen niños, niñas y adolescentes entre 10 y 17 años sujetos de medidas de protección integral o medidas de protección integral excepcional. Este grupo proviene de distintos sectores sociales y distintas trayectorias educativas e institucionales, lo que nuclea su convocatoria es su relación con el Organismo de Protección de Derechos y su implicancia en los planes de restitución de derechos. En la Provincia existen dos residencias de cuidados no parentales, una en la ciudad de Ushuaia y otra en la ciudad de Río Grande. Actualmente habitan en ellas 15 adolescentes entre 12 y 17 años (7 se auto perciben género masculino, y 8 género femenino - incluyéndose en este grupo una adolescente en proceso de adecuación de su cuerpo biológico a su identidad autopercebida). Estos espacios de cuidado no tienen restricciones respecto a la identidad de género, siendo una característica particular la convivencia de diversas identidades. El espacio de participación también está orientado a NNyA que son sujetos de otras medidas de protección que no implican la institucionalización en espacios convivenciales. Pudiendo ser parte de otros Programas, como Encuentro, Redes de Cuidados. Medidas penales en Territorio y otras estrategias de intervención que los posicionen cómo protagonistas de su propia vida y de los planes de restitución de derechos.

En este contexto, una dimensión que se reconoce como relevante es que las prácticas en el marco del Organismo de Protección de Derechos aún tienen un resabio tutelar, es frecuente que trabajadores del área expresan que les resulta "difícil" pensar o considerar la voz de niñas y adolescentes en el proceso de determinada intervención. Incluso en algunas ocasiones en determinados procesos judiciales asistimos a fallos que no consideran la opinión de les adolescentes o niñas. Sin embargo la lógica de trabajo se encuentra en un momento bisagra, donde el postulado "que la opinión sea tenida en cuenta" comienza a tener una fuerza propia. A su vez, esto encuentra mucha resistencia, también a la hora de establecer un discurso de verdad respecto al relato en primera persona de les adolescentes. Es por ello que en conversación cotidiana con niñas, con adolescentes y trabajadores del área surge la necesidad de habilitar espacios institucionales propicios para la valorización, recuperación y reconocimiento e implicancia de las opiniones de NNyA, se considera necesario la implementación de este dispositivo porque no es posible reestructurar un Organismo de Protección de derechos sin tener en cuenta la voz, la opinión y la propia experiencia de sus sujetos protagonistas. Se prevé la participación de 20 NNyA de toda la provincia, con la posibilidad de incorporación mensual a aquellas y aquellos que se vayan incorporando a los distintos programas del Organismo de Protección.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN
Jefe de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22368
FECHA 07 ABR 2022

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

2. Sección: Objetivos

OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer el Organismo de Protección de derechos en materia de Participación Ciudadana, e institucionalizar este Derecho en el ámbito provincial.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos del mismo son:

- 1- Institucionalizar los espacios de participación ciudadana, impulsando su creación a través de los instrumentos normativos pertinentes.
- 2- Promover el desarrollo local del Organismo de Protección Integral con representación de N,NyA, generando estrategias participativas de representación, reflexión, debate y consenso en las distintas instancias donde se tomen decisiones que les afecten.
- 3- Propiciar la consolidación de espacios de participación ciudadana, a través del fortalecimiento y/o adquisición de equipamiento para el desarrollo de acciones que promuevan y garanticen la Participación Ciudadana de niñas, niños y adolescentes.

3. Sección: Actividades

3.1 DETALLE DE LAS ACTIVIDADES:

Los/as niños/as y adolescentes son sujetos de derechos, las medidas de protección integral especial y las medidas de protección integral excepcional contemplan un eje principal que es que la opinión sea tomada en cuenta, este Programa propone generar las condiciones de institucionalización para que la opinión de niños, niñas y adolescentes sea tomada en cuenta, de manera efectiva en los distintos programas y proyectos que se desarrollen. Es decir que consideramos necesario implementar un espacio formal para el reconocimiento, impulso y manifestación efectiva de las voces de NNyA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN
Jefe de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 22368

FECHA 07 ABR 2022

Miguel S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

sujetos de medidas de protección especial. La participación efectiva implica el desafío de institucionalizar la voz; se entiende por opinión un juicio formado, un criterio, una creencia sobre algún asunto que la persona considere importante. El circuito de trabajo debe ser diseñado con los protagonistas de este Programa, pero en principio se propone: la conformación de un grupo (que podrá adoptar el nombre de asamblea, comisión etc) integrado por NNyA de los dispositivos residenciales y de los diversos programas que lleva adelante el Organismo de Protección. Tal como se explicitó en el diagnóstico hay en la Provincia dos residencias de cuidados no parentales que alojan actualmente 15 adolescentes. El Organismo viene desarrollando diferentes estrategias de intervención con niños, niñas y adolescentes pudiendo formalizar sólo algunas:

En cada sede se prevé la contratación de un/a coordinador/a joven (mayor de 18 años, con experiencia vivencial y trayectoria en el sistema de protección). Las tareas de la coordinación serán, fundamentalmente, convocar, organizar los espacios grupales; programar la agenda de temas e invitar a referentes para su formación. Ante lo novedoso de este Programa es necesario que la coordinación sostenga un lugar clave, atendiendo a las características locales y a los procesos de reformulación del trabajo que desde la Secretaría se viene emprendiendo la identificación de roles claros y precisos aporta a la construcción de los espacios, más aún si revisten de novedad. En el primer año de implementación de este programa los honorarios de la coordinación estarán a cargo de la SENAF, luego la provincia continuará con este financiamiento para que el lugar de la coordinación se sostenga en el tiempo. En este caso es necesaria la incorporación de recurso humano por varias razones: por las características del proyecto no pueden incorporarse trabajadores con trayectoria en el organismo, ya que esto podría condicionar los modos de expresión y las opiniones de quienes participen. Por otro lado, la propuesta de involucrar a jóvenes que en su trayectoria vital hayan transitado por espacios de intervención institucional tiene la intención de capitalizar la propia biografía y reconocer esa experiencia de vida como un hecho trascendente, posibilitador - potenciador. Además de dar lugar en lo institucional a los acontecimientos singulares y hacerlos parte de proyectos colectivos. Esta línea de trabajo no es novedosa para el organismo, ya que en diferentes instancias coyunturales se convoca a jóvenes egresados del sistema de protección para compartir experiencias, reflexiones y proyectos. Este en particular sería el primero que considere una remuneración por la tarea realizada.

f
g

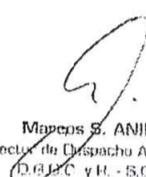
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN
Jefe de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"


*Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia*
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22368
FECHA 07 ABR 2022


Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

Este programa incluye dos componentes: **formación ciudadana y acompañamiento e incidencia.**

Se espera que las y los NNyA participantes opinen y que esa opinión incida en la toma de decisiones, no sólo en los planes de trabajo sino en el diseño de las políticas, en la definición de lineamientos y orientaciones principales que lleva adelante el Organismo de Protección.

Inicialmente se propondrán encuentros semanales de formación y encuentros mensuales de asamblea. En los encuentros semanales la organización será pautada previamente con quienes coordinen los espacios y les participantes, pudiendo ser temas claves: acceso a derechos (salud, educación etc) , ciudadanía, adultocentrismo, democracia, instituciones, recreación, etc.-. Estas temáticas serán ampliadas en función de las experiencias y necesidades que se expresen en estos espacios. Por ello es clave que en la primera etapa se reconozcan los intereses particulares de quienes participen y que los talleres de formación están orientados por ese interés, es necesario reconocer además que modalidades de trabajo son las que les protagonistas consideran como mejor opción. Es por ello que en este escrito, y en el cuadro de actividades, no se detallan con precisión las temáticas a abordar, ya que debemos tener presente desde la gestación de este proyecto el derecho a que " la opinión sea tenida en cuenta". En este sentido el rol de la coordinación es buscar y articular con otros referentes o idóneos que puedan acompañar y facilitar el proceso de formación semanal, acompañando y enriqueciendo ese proceso.

En relación a los encuentros mensuales, los mismos podrán tener carácter de asamblea y el objetivo será recuperar lo aprendido y construido durante los encuentros semanales e implementar diversas formas de comunicación para expresar en forma directa los mensajes, opiniones y propuestas a los actores responsables de la toma de decisiones en todos los niveles. Es decir, que es clave que la elaboración de esto pueda incidir no sólo en el diseño de políticas públicas, sino en la organización cotidiana del Organismo. Por ejemplo si en los espacios grupales les participantes identifican problemas relacionados a la calidad de los cuidados o de las intervenciones en las asambleas se trabajará la forma de comunicarlo a las autoridades, pudiendo prever además instancias de diálogo y acuerdos, mecanismos de revisión compartidos etc.- Esta es una de las dimensiones de lo que se enuncia como "incidencia".

En los dos encuentros provinciales previstos, se buscará conectar las dos sedes de implementación del Programa - en las ciudades de Ushuaia y Río Grande -. La idea es que el encuentro propicie la construcción de diferencias y similitudes en los modos de trabajo, construya una agenda de

ES COPIA DEL ORIGINAL


Ana M. GONZALEZ HEGEMANN
Jefa de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 22368
FECHA 07 ABR 2022

Marpes S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y F.

problemas y de trabajo común y visibilice desde un lugar activo quiénes son estos sujetos, cómo perciben y qué aportes hacen a las políticas públicas de protección y promoción de derechos. Esta es la segunda dimensión de lo que consideramos "incidencia", es decir manifestar posiciones, opiniones que construyan modificaciones sustanciales en las prácticas instituidas, en primer lugar en el organismo de protección. Con la clara idea de ir ampliando la esfera y los alcances de esa opinión hacia la ampliación de políticas de protección y promoción de derechos.

Alcance: este programa se desarrollará en dos ciudades de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Río Grande y Ushuaia. Si bien el Organismo tiene desarrollo en todo el territorio provincial y desde hace un año tiene presencia continua en la localidad de Tolhuin, la mayor cantidad de intervenciones se suceden en las ciudades mencionadas. Además de un mayor desarrollo institucional del Organismo, estas ciudades son sedes de las residencias de cuidados no parentales. Es decir que los adolescentes que serán invitadas a participar son ciudadanos de estos dos territorios, pudiendo incluir adolescentes residentes en Tolhuin. No es posible establecer una referencia geográfica concreta, es decir definir de qué barrios o zonas de cada ciudad serán quienes participen ya que todos residen en distintos puntos. No obstante, las sedes previstas tanto en la ciudad de Ushuaia (60 viviendas) como en Río Grande (Barrio Chacra 2) son de fácil acceso.

- Responsables: El Programa será responsabilidad de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y de la Mesa de gestión de Organismo de Protección de Derechos compuesta por: Dir. General de Corresponsabilidad; Dirección General de Intervenciones Territoriales, Dirección General de Cuidados Familiares Alternativos, Dirección General de Residencias de Cuidados no Parentales. Esta mesa es un dispositivo de gestión que sostiene, diseña y ejecuta de manera transversal y horizontal las prácticas del Organismo. A partir de mecanismos de comunicación y toma de decisiones colaborativas que organizan estrategias de intervención, gestiones de recursos y desarrollo de distintos dispositivos de intervención. Se destaca que cada ciudad cuenta con estas direcciones, es decir que la estructura orgánica es en espejo, por tanto los alcances y formas de trabajo tienden a ser similares. A su vez, para la organización concreta de este Programa se convocará a distintos agentes que acompañen a la coordinación, estos/as agentes son aquellos/as que se inscribieron a la capacitación desplegada en el marco del "Programa Nacional Participamos". Estos/as agentes en su rol de referentes y de formación serán quienes acompañen los procesos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN
Jefe de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y F.



2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO Nº 22358

FECHA 07 ABR 2022

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

cotidianos del Programa en la provincia, siendo su función principal fortalecer el rol de la coordinación.

Gabriel Lerner
Secretario Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN
Jefe de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



G. T. F.
 CONVENIO REGISTRADO
 BAJO N° 22368
 FECHA 07 ABR 2022

[Signature]
 Marcos S. ANIBALDI
 Director de Despacho Administrativo
 D.G.P.C. y R. - S.G.L. y T.

	2.3 Desarrollo de encuentros provinciales	2.4.2 Encuentros Provinciales
distintas instancias locales donde se tomen decisiones que les afecten	3.1 Acondicionamiento de espacios edilicios para llevar a cabo las actividades	3.1 Sedes de los programas acondicionadas para que los adolescentes se reúnan
3 - Propiciar la consolidación de espacios de participación ciudadana, a través del fortalecimiento y/o adquisición de equipamiento para el desarrollo de acciones que promuevan y garanticen la Participación Ciudadana de niñas, niños y adolescentes.	3.2 Adquisición de insumos tecnológicos	3.2.2 Notebook, una para cada sede Microfonos - parlantes.
	3.3. Producción de material comunicacional	-Spots radiales y televisivos - flyers - folletos informativos

[Handwritten mark]



Ministerio de Desarrollo Social
 de la Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
 Ana M. GONZALEZ HEGEMANN
 Jefe de Departamento Administrativo
 D.G.P.C. y R. - S.G.L. y T.

G. T. F.
 CONVENIO REGISTRADO
 BAJO N° 22368
 FECHA 07 ABR 2022

Marcos S. ANIBALDI
 Director de Despacho Administrativo
 D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



Secretaría Nacional
 de la Niñez, Adolescencia y Familia
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

3.3 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
1.1 Convocar espacios grupales de niños, niñas y adolescentes sujetos de medidas de protección especial	X											
1.2 Elaboración de Reglamentación Interna del Despacho y espacio comisión asesora	X	X										
1.3 Elaboración de Proyecto de Resolución Ministerial			X	X								
2.1 Desarrollo de encuentros semanales tipo taller en cada sede del Programa	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN
 Jefe de Departamento Administrativo
 D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 BAJO Nº 22.368
 FECHA 07 ABR 2022

[Signature]
 Marcos S. ANIBALDI
 Director de Despacho Administrativo
 D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

1. Sección: Presupuesto

4.1 DETALLE PRESUPUESTARIO

Código	Concepto	Cantidad/Tiempo	Valor Unitario	Total	
A RECURSOS HUMANOS	1 coordinador/a SEDE USHUAIA 1 Coordinador/a SEDE RIO GRANDE	60 horas mensuales	500	360.000	
		60 horas mensuales	500	360.000	
	SUBTOTAL RUBRO A				720.000
		viandas	100	504	50.400
		bebidas	100	204	20.400
		galletas	120	200	24.000
		infusiones	2kg	2100	4200
		yerba	48 kg	500	24.000
		azúcar	24 kg	200	4800
	SUBTOTAL RUBRO B.1				-908
SUBTOTAL RUBRO B.2				0	
B LOGÍSTICA - INSUMOS	alcohol en gel, bidones de 5 litros	12	1500	18.000	
	papel higiénico (paquete x 4)	24	200	4.800	
	jabón líquido para manos	12	200	2.400	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
 Ana M. GONZALEZ HEGEMANN
 Jefe de Departamento Administrativo
 D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 22.358
FECHA 07 ABR 2022

Marcos S. AMBALDI
 Director de Despacho Administrativo
 D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

Prof. Gustavo A. MELELLA
 GOBERNADOR
 Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur

	cartulinas varios colores	400	80	32.000
	marcadores al agua	50	120	6000
	resmas de hojas A4	20	800	16.000
	Lápices de colores x 12	10	500	5.000
	temperas en pote de 275 g ml varios colores	60	325	19.500
	pintura acrílica varios colores 200 ml	60	400	24000
	Set de pinceles varios	20	1000	20.000
	SUBTOTAL RUBRO B.3		5043	131.500
	impresiones folletos	1000	50	50.000
	SUBTOTAL RUBRO C		50	50.000
	pinturas	100 litros	1500	150.000
	SUBTOTAL RUBRO D		1500	150.000
	NOTEBOOKS	2	125.000	250.000
	PARLANTES	2	50.000	100.000
	Microfono	2	20.000	40.000
	silicones de 2 cuerpos	2	175.000	350.000
	almohadones	10	500	5000
	SUBTOTAL RUBRO E		370500	745.000
	SUBTOTAL RUBRO F			0
	TOTAL PROYECTO (SUMATORIA DE TODOS LOS SUBTOTALES DE LOS RUBROS) (A+B.1+B.2+B.3+C+D+E+F)			1924300



Secretaría de Inversión
 de Bienes, Adquisición y Transferencias

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANIV
 Jefa de Departamento Administrativo
 D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



Secretaría Nacional
 de Niñez, Adolescencia y Familia
 MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.
 CONVENIO REGISTRADO
 BAJO Nº 22368
 FECHA 07 ABR 2022

Marcos S. ANIBALDI
 Director de Despacho Administrativo
 D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

4.2 TOTAL POR RUBRO

Rubro	TOTAL DEL RUBRO	% En relación al presupuesto total)
Refacciones	150.000	8
Equipamiento	745.000	39
Logística: servicios	0	0
Logística: refrigerio	127.800	6
Logística: insumos	131.500	7
Material comunicacional	50.000	3
Recursos humanos	720.000	37
Otros gastos	0	0
Total	1924.300	100

Prof. Gustavo A. MELELLA
 GOBERNADOR
 Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur

Gabriel Lerner
 Secretario Nacional de Niñez,
 Adolescencia y Familia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 Ana M. GONZALEZ HEBE MANIV
 Jefe de Departamento Administrativo
 D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescentes y Jóvenes
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 22368
FECHA 07 ABR 2022

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.I. y T.

ANEXO II

SEGUIMIENTO E INFORME FINAL DEL PROYECTO

El presente documento contiene el instructivo con las pautas para completar el instrumento de avance del Proyecto según cada uno de los ítems que se encuentran en el mismo, así como el informe final al momento de la rendición total del mismo.

Esta herramienta deberá ser completada mediante un informe de avance dentro de los treinta (30) días de iniciada la ejecución del proyecto e informes trimestrales de avance de gestión por cada trimestre ejecutado del Proyecto con una apertura mensual. Por ejemplo, si el Proyecto tiene una duración de un año, se presentarán 4 informes de seguimiento (uno por cada trimestre planificado). Dichos informes, a su vez, deberán detallar las actividades realizadas en cada uno de los 3 meses que forman parte del trimestre considerado.

Asimismo, al momento de realizar la rendición final del proyecto se remitirá en conjunto el ANEXO III y el presente dando cuenta del estado del cumplimiento del objeto del proyecto.

Cabe destacar, que es de suma importancia para la SENAF identificar los Municipios y/o Comunas del país en los cuales se han ido desarrollando los proyectos. Por lo tanto, es necesario desagregar las actividades por Municipio y/o Comuna - Ítem de "Localización (Municipio)". Es decir, al completar el cuadro es imprescindible tener en cuenta que las actividades se consignarán tantas veces como sean necesarias según los distintos Municipios en donde se han desarrollado.

Datos responsable del Proyecto	
Municipio u ONG:	
Nombre del Área:	
Referente del Proyecto:	
Teléfono/ Fax:	
Mail	

J

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN
Jefe de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R. - B.G.L. y T.



2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 22368
FECHA 07 ABR 2022

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

ANEXO III

FORMULARIO "DECLARACION JURADA SOBRE APLICACION DE FONDOS PARA ORGANISMOS GUBERNAMENTALES" (al momento de la rendición parcial o total)

(Lugar y fecha de emisión)

Area de Rendición de Cuentas - Dirección Técnica Administrativa
SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. MDS.

Los que suscriben.....y.....(Nombre/s y Apellido/s)
en nuestro carácter de.....(Cargo que ocupan) y
de.....(Organismo).....con
domicilio legal en la calle..... N°..... de la Ciudad/Localidad de
.....Provincia de..... manifestamos, con carácter de declaración jurada,
que hemos aplicado los fondos de subsidio oportunamente otorgados por la SECRETARIA NACIONAL DE
NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA mediante Resolución SENNAF N°...../20...., tramitado bajo
Expediente N°....., conforme el detalle que se expone seguidamente:

Suma otorgada: Total a la fecha.....\$.....-
Inversión documentada rendida en la presente.....\$.....-
Inversión documentada acumulada total rendida.....\$.....-
Saldo a Invertir.....\$.....-

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes respaldatorios de la inversión documentada con arreglo al detalle de fecha, tipo y N° de comprobante, proveedor, rubro, fecha de cancelación, N° de orden de pago o cheque, e importe total, debidamente firmado.

Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifestamos:

Que los fondos recibidos en concepto de subsidio, fueron empleados para el objeto social solicitado.
Que han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN
Jefe de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22368
FECHA 07 ABR 2022

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

reglamento de bienes y que asimismo, fueron observadas las normas de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.

Que la totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución General Nº 1415/03, complementarias y modificatorias de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP), salvo los casos de excepción que expresamente se detallan.

Que la documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de (sede de organismo público), a disposición del Area de Rendición de Cuentas de la Dirección Técnica Administrativa de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a la competencia de control previstas en la Ley Nº 24.156.

Que en los casos de adquisición, construcción, refacción, ampliación o habilitación de inmuebles, que se ha efectuado la atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1º del Decreto Nº 23.871/44.

FIRMA (máxima autoridad)	FIRMA (autoridad a cargo del área de Administración o Tesorería)
CARGO	CARGO
ACLARACION	ACLARACION
DNI	DNI

**FORMULARIO: "RELACION DE COMPROBANTES
PARA ORGANISMOS GUBERNAMENTALES"**

Expediente SENNAF Nº Resolución SENNAF Nº / 20..

\$.....

Denominación o Razón Social (1)	CUIT o CUIL (2)	Factura o Recibo (tipo) (3)	Nº (4)	Fecha de Emisión (5)	Rubro (6)	Fecha de Cancelación (7)	Nº de Orden de Pago o Cheque (8)	Importe (9)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANIN
Jefe de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



Secretaría Nacional de Niños, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22368
FECHA 07 ABR 2022

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

								TOTAL (10)	

La totalidad de la información consignada precedentemente fue realizada sin falsear u omitir dato alguno.-

FIRMA (máxima autoridad)	FIRMA (autoridad a cargo del área de Administración o Tesorería)
CARGO	CARGO
ACLARACION	ACLARACION
DNI	DNI

"Los campos de la planilla reflejaran fielmente los datos consignados en cada comprobante de gasto, que a saber son: (1) Individualización del emisor; (2) CUIT o CUIL del emisor; (3) Tipo de Comprobante; (4) Número del comprobante; (5) Fecha del comprobante; (6) Descripción del rubro según los rubros autorizados del convenio; (7) Fecha en la que se cancela el gasto; (8) Número de instrumento - orden de pago o cheque con el cual se cancela el gasto; (9) Importe de cada comprobante, y (10) Sumatoria de la totalidad de los comprobantes.

INSTRUMENTO DE CLASIFICACIÓN DE LA INVERSION

1.- Rubro Refacciones

Se imputarán a este rubro los costos en que se incurran por la mejora edilicia, ampliación o refacción de una obra preexistente, comprendiendo dichos costos el valor de los materiales de construcción empleados (por ejemplo: ladrillos, bolsas de cemento, maderas, vigas, caños, mosaicos, cerámicos, artefactos sanitarios y otras instalaciones constructivas, etc.) y el valor de la mano de obra utilizada a tal fin (albañiles, pintores, plomeros, electricistas, etc.). Según Res. 2458/04, se debe verificar la existencia de la constancia de atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1 del Decreto 23.871/44.

En esta categoría no deben imputarse los gastos correspondientes al mantenimiento y servicio.

2.- Rubro Equipamiento

Se imputarán a este rubro los costos de mobiliarios y equipos, es decir, aquellos bienes que por su naturaleza están destinados a perdurar en el tiempo. En dicha categoría no deben imputarse gastos correspondientes al mantenimiento de edificios. Son ejemplos de este rubro: mobiliarios (mesas, escritorios, sillas, armarios,

f g

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN
Jefe de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



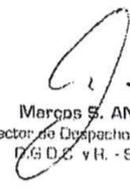
2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22368
FECHA 07 ABR 2022


Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.I. y T.

cunas, etc.) equipos electrónicos y de computación (como equipos de PC, impresoras, televisores, heladeras, ventiladores, videograbadoras, filmadoras, retroproyectores), instrumentos musicales, máquinas y herramientas para tornear, perforar, fresar, cepillar, taladrar, rectificar, estampar, prensar, clavar, engrampar y encolar y otros muebles; pizarrones, aparatos de gimnasia, arcos de fútbol, toboganes, hamacas; vehículos, etc.

En esta categoría no deben imputarse los bienes adquiridos para ser distribuidos en el marco de Asistencia Directa.

3.- Rubro Logística

a) Sub-Rubro Servicios

Se imputarán a este rubro los costos que correspondan al diseño o producción de materiales didácticos (cuadernillos, libros de texto, manuales, documentos técnicos, videos u otros materiales educativos) utilizados en los talleres o actividades específicas. Asimismo se contempla en este sub-rubro los gastos relativos al alquiler de locales/ salones destinados a la realización de las actividades contempladas en el proyecto o el alquiler de equipos de proyección, contratación de sonido, soft de diseño, etc.

Por último, se imputará a este sub-rubro el costo de flete necesario para distribuir los bienes e insumos adquiridos en el marco de la asistencia directa o el transporte de materiales en el marco de un evento, así como el gasto derivado del embalaje de mercancías.

b) Sub-Rubro Refrigerio

Se imputará a este rubro el valor de los productos alimenticios y bebidas incluidos en la dieta alimentaria otorgadas a las personas, y/o el valor de almuerzos, cenas en hoteles o en restaurantes o el valor de las comidas y bebidas contempladas por los servicios de catering que se proporcionen a las personas en los lugares que se establezcan a tales fines en cada caso. Se incluyen dentro de este concepto los gastos incurridos en alimentos, almuerzos y cenas en hoteles y/o en servicios de catering cuando se produzcan traslados de grupos de personas para actividades grupales de campamento, salidas culturales o recreativas, que demandan media jornada o más, jornadas de capacitación, talleres, eventos, investigaciones, etc. No constituyen gastos financiables los consumos efectuados por fuera de ese tipo de actividades grupales o eventos colectivos, ni por la compra de bebidas alcohólicas.

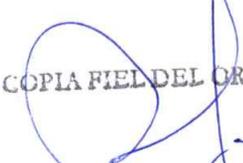
c) Sub-Rubro Insumos

Se imputarán los gastos en materiales para la realización de una actividad específica, tales como eventos y talleres. A modo de ejemplo se pueden citar gastos como: juguetes didácticos, fotocopias, cuadernos, carpetas, lápices, lapiceras, abrochadores, discos compactos, pegamentos, borradores, tizas, láminas, lienzos, elementos de limpieza (jabones, detergentes, cepillos, escobas), utensilios de cocina y comedor

f



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ana M. GONZALEZ HEGEMAN
Jefe de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.I. y T.

2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22368
FECHA 07 ABR 2022

Miguel S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

(bandejas, platos, vasos, sartenes, cacerolas, cucharas, tenedores), papel higiénico, pañuelos, toallas, servilletas, etc.

4.- Material comunicacional

Se imputarán a este rubro aquellos gastos en que se incurran para la elaboración de materiales comunicacionales, tales como afiches, cartillas, folletos, volantes, videos de difusión o sensibilización, avisos en periódicos, spots televisivos, minutos de radio o TV, locuciones, alquiler por uso de salas de edición, etc. Pero no se imputarán equipos destinados a actividades pedagógicas o comunicacionales (como grabadores, filmadoras, PC, etc.), los mismos deberán ser incluidos en la categoría "Equipamiento".

5.- Recursos Humanos

Se imputarán a este rubro los pagos a personal contratado para realizar actividades en el marco del proyecto, incluyendo el/la coordinador/a del proyecto, los miembros del equipo técnico, los capacitadores, los coordinadores de talleres, etc., excluyendo la mano de obra para las construcciones, ya que la misma debe ser incluida en el rubro "Refacciones". Asimismo, sólo en casos excepcionales se incluyen en este ítem los contratos becas, a ser evaluados en cada caso en particular, para aquellas figuras especiales tales como capacitadores/cuidadores que no desarrollan actividades económicas como cuentapropistas en forma habitual. Para el resto de los recursos humanos que se contraten en el marco de los subsidios otorgados por Resolución MDS - 2458/04, deberían suscribir contratos de locación de servicios y presentar las facturas correspondientes, conforme la Res. Gral AFIP 1415/03. Asimismo, se solicita que se deje una constancia de la situación de la persona ante la AFIP.

Se deja Constancia que los gastos contemplados en este rubro y/o la readecuación de los mismos no puede ser mayor al 45 % del monto total del proyecto.

6.- Movilidad, Pasajes y Alojamiento

Se incluirán los gastos en pasajes pagados a empresas de transportes, gastos en combustible, en peajes y en alojamiento tanto del personal contratado como de los destinatarios que tengan que trasladarse para la realización de las actividades desarrolladas en el marco del proyecto. Para causales excepcionales de caso fortuito y/o fuerza mayor, en las cuales resultara de imposible cumplimiento la obligación de contar con comprobantes del rubro, se podrá proceder a la rendición del concepto con "recibos simples" suscriptos por el proveedor del servicio.

7.- Asistencia Directa y Financiera a Personas Físicas

Se incluirán bajo este concepto las entregas de sumas de dinero, bienes, materiales, insumos o servicios que se adquieran a fin de ser percibidos por personas físicas.

También se imputarán a este rubro los pagos cuyos destinatarios son Niñas, Niños, Adolescentes y Adultos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN
Jefa de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. I. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22.368
FECHA 07 ABR 2022


Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

Mayores en concepto de becas o capacitaciones dentro del marco específico del proyecto acordado con la Provincia.

8.- Asistencia Financiera (descentralización): (sólo para los gobiernos provinciales)

Se contemplará bajo este rubro las transferencias de dinero realizadas en el marco de la descentralización a Municipios y/o ONG'S, sólo en los casos excepcionales en que no se pueda realizar la previsión de los rubros a los cuales se adjudicarán los gastos al momento de la celebración del convenio. Se rinden con el instrumento de la transferencia (convenios entre la Provincia con Municipios y/o ONG's), copia certificada de la transferencia al Municipio y con los comprobantes de pago que deben proporcionar los Municipios y/o ONG'S.

9.- Otros gastos:

Se imputarán a este rubro todos aquellos gastos que, por su naturaleza, no puedan ser incluidos en los rubros precedentes. Cabe destacar que este tipo de gastos no puede ser mayor al 10 % del monto total del proyecto.

10.- Readecuación de los Rubros del Convenio

Aquellos proyectos que por razones extraordinarias tengan saldos remanentes en alguno de sus rubros podrán reasignar dichos fondos a otro/s rubro/s, ya aprobados en este convenio, previos informes técnicos elaborados por la parte ejecutora, los referentes territoriales y/o por el equipo técnico de la SENAF, y a su vez autorizados por la autoridad Superior del Área.

La readecuación no podrá superar el 10 % del monto total del convenio salvo casos excepcionales debidamente fundados y previamente autorizados de la forma indicada en párrafo precedente.

Asimismo cabe destacar que en el rubro de recursos humanos la readecuación de este debe ser exclusivamente menor a lo aprobado por convenio.


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur


Gabriel Lerner
Secretario Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ana M. GONZALEZ HEGEMÁN
Jefe de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22368
FECHA 07 ABR 2022


Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

ANEXO IV
RENDICION DE CUENTAS

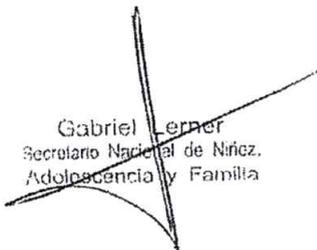
A efectos de la rendición se deberá considerar lo siguiente:

- A)** Remitir, dentro de los treinta (30) días de finalizadas las actividades, copia certificada de los comprobantes de gastos correspondiente a la Rendición de Cuentas documentada, y su respectiva validación ante la página de AFIP de conformidad a lo establecido en el Decreto PEN N° 477/07.
- B)** Llevar una contabilidad por separado de ingreso y egreso detallada de los fondos transferidos por el proyecto o emprendimiento productivo objeto del presente.
- C)** Efectuar, ante la Unidad Propiciante, la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos que recibiere, mediante la metodología prevista en la normativa vigente y de acuerdo a los formularios que obran como Anexos III, que forman parte integrante del presente convenio.

Requisitos de la documentación a presentar (comprobantes de gastos):

- Facturas/ Tickets B o C. En este último caso los mismos deberán ser emitidos por controladores fiscales homologados.
- Datos del emisor: condición frente a IVA, nombre o razón social, fecha de emisión de las facturas, C.A.I., CUIT, N° de inscripción frente al Impuesto sobre los ingresos brutos, numeración preimpresa.
- Deberán estar completados con los datos de la contraparte (razón social y CUIT). No correspondiendo que mencione "A consumidor final" o que queden en blanco.
- Detalle de los bienes o servicios adquiridos (no corresponden conceptos generales, como "artículos de librería", sino que deben estar detallados)
- Condición de Venta: Contado; o recibo que acredite el pago, en caso que el mismo se realice a través de transferencias bancarias o cuenta corriente.
- No se aceptaran pagos por medio de tarjeta de Crédito y/o Débito.


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur


Gabriel Lerner
Secretario Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ana M. GONZALEZ HEGEMANN
Jefe de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.